ADENDA N° 02
CONTRATACIÓN ABREVIADA 08 DE 2018

Con base en la respuesta emitida por la Vicepresidencia Administrativa y financiera a la observación planteada a los términos de referencia de la Contratación Abreviada 08-2018 referente al proceso de contratación cuyo objeto es: *Contratar las pólizas de Vida Grupo y Exequias para las personas vinculadas con la* ***SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S*** *por contrato laboral, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en el territorio nacional.*

La sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S procede a expedir la siguiente Adenda, la cual modifica lo siguiente:

1. Se adenda el numeral **9.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, de la siguiente manera:

9.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar experiencia en el manejo de seguros de VIDA GRUPO y EXEQUIAS, con valor mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso, con entidades públicas o empresas privadas, para lo cual deberá presentar mínimo (1) y hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados durante los últimos cinco (5) años expedida por el Representante Legal del contratante y/o copia de contratos (póliza) en ejecución, que cumplan con las siguientes condiciones:

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de inicio del contrato y fecha de suscripción del mismo.
4. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
5. Objeto del contrato debidamente especificado.
6. Valor total.
7. Nombre y cargo de quien la suscribe.
8. La certificación deberá ser firmada debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

La experiencia debe ser registrada en el Anexo No. 3 "Experiencia en Primas y Siniestros"
LA SAE, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el monto mínimo de primas emitidas podrá ser acreditado por sus integrantes o cualquiera de los mismos, independiente de su participación.

Bogotá D.C., Seis (6) días del mes de agosto de 2018

FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales – SAE – S.A.S

Proyecto: Sebastián Torres Pardo – P.E. I GDC